DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE ARCO DETECTOR DE METALES Y ESCÁNER Y CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA PARA LA SEDE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR (ALGECIRAS).- Expte. SVC01/2018

==========

En Algeciras, a 15 de enero de 2019.

R E U N I D O S

De una parte D. Angel Gavino Criado, en su calidad de Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, nombrado por Decreto 207/2011, de 21 de junio (BOJA n° 123 de 24 de junio), en relación con la Orden de 28 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería (B.O.J.A., n° 133 de 10 de junio de 2013) en materia de contratación.

Y de otra Dª. Maialen Sánchez de Pedro Rodríguez, con D. N. I. número 16074396-H, actuando en nombre y representación de la empresa Protección y Seguridad Técnica, S.A. (PROSETECNISA, S.A.). con domicilio social en Baracaldo (Vizcaya) en la C/ Beurko Viejo, s/n°, Edificio Garve II y C.P. 48902, según poder otorgado ante el Notario de Bilbao D. Manuel Garcés Pérez y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz), bajo número 11BA00196/18.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato en base a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO

La tramitación del expediente para la prestación objeto de este contrato fue aprobada por el órgano de contratación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar en fecha 09 de julio de 2018

C/. Regino Martínez, 35, 11201 Algeciras (Cádiz)
Teléfono 956 02 70 00. Fax: 856 58 30 20

SEGUNDO

La contracción del gasto y fiscalización previa fue efectuada por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con cargo a la aplicación presupuestaria 227.01.11A, con fecha 08 de octubre de 2018.

TERCERO

La celebración y adjudicación de este contrato fue acordada por el órgano de contratación con fecha 18 de diciembre de 2018..

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA

La empresa **PROSETECNISA, S.A.** se compromete a ejecutar la prestación que se detalla más adelante, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han recogido la licitación y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente.

TERCERA

El objeto de este contrato será el Servicio que se detalla: VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE ARCO DETECTOR DE METALES Y ESCÁNER Y CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA PARA LA SEDE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR (ALGECIRAS), sita en la C/ Regino Martínez, 35 de Algeciras.

CUARTA

El importe a satisfacer a la Empresa **PROSETECNISA, S.A. .** por el presente contrato será de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE euros (183.315,00 euros, I.V.A. Excluido).**

C/. Regino Martínez, 35, 11201 Algeciras (Cádiz)
Teléfono 956 02 70 00. Fax: 856 58 30 20

QUINTA

Por tratarse en este caso de un servicio de tracto sucesivo se realizarán libramientos parciales contra presentación de facturas de aquellos periodos vencidos mensualmente (importe mensual **5.092,08 euros, I.V.A. excluido**).

SEXTA

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES AÑOS** desde la firma del mismo; siendo su periodo de ejecución del 15 de enero de 2019 al 14 de enero de 2022, estableciéndose la posibilidad de eventual prórroga de dos años de duración del presente contrato a partir del 15 de enero de 2022 hasta el 14 de enero de 2024.

El plazo de garantía del servicio es de **TRES MESES (3 meses)**, desde la recepción y conformidad.

SÉPTIMA

El contratista está obligado a realizar la prestación del servicio objeto del contrato con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración. El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

OCTAVA

Antes de la firma del presente contrato la empresa adjudicataria deberá acreditar haber constituido una garantía definitiva por un 5% del importe del precio final ofertado, que asciende a **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.165,75 euros I.V.A. excluido)**,en alguna de las formas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA

La empresa adjudicataria deberá hacer frente a las mejoras propuestas en su oferta y que han sido aceptadas en su integridad por la Administración contratante, y que son las siguientes:

- 1) Bolsa hasta de 110 horas anuales de trabajo sin coste para la Administración
- 2) Mantenimiento preventivo del CCTV
- 3) Mantenimiento preventivo de sistema anti.intrusión
- 4) Mantenimiento preventivo del sistema anti-incendios.

C/. Regino Martínez, 35, 11201 Algeciras (Cádiz)
Teléfono 956 02 70 00. Fax: 856 58 30 20

Las mejoras 2, 3 y 4 deberán ejecutarse durante todo el período de duración del contrato. Las mejoras pasarán a ser propiedad de la Administración contratante, ya que la empresa adjudicataria no se ha manifestado en contra según los estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA

Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa, por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA

El contratista presta conformidad a los Pliegos que rigen este contrato, firmando un ejemplar de los mismos, quedando ambas partes sometidas a los preceptos la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. La empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el período de ejecución del contrato lasnormas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado en el lugar y fecha antes indicado.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: Ángel Gavino Criado.

EL CONTRATISTA

Fdo.:Maialen Sánchez de Pedro Rodríguez

C/. Regino Martínez, 35, 11201 Algeciras (Cádiz)
Teléfono 956 02 70 00. Fax: 856 58 30 20